 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-024
	<b>CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA PARA OTORGAR ÓRDENES AL MÉRITO Y RECONOCIMIENTOS</b>	VERSIÓN: 03
		FECHA: 27-May.-2019
		PÁGINA: 1 DE 1

**“ORDEN CIVIL AL MÉRITO CONSTRUCTORES DE PAZ Y CONVIVENCIA EN EL GRADO CRUZ DE ORO, PARA EL AÑO 2021”**

El Concejo de Bogotá, D.C., convoca a las personas naturales y jurídicas, domiciliadas en la Ciudad, para que radiquen sus postulaciones y participen en la convocatoria de la **“Orden Civil al Mérito Constructores de Paz y Convivencia en el Grado Cruz de Oro, por el liderazgo en acciones, hechos o proyectos, generadores de paz, y convivencia en el Distrito Capital”**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 721 de 2018 y la Resolución 035 de 2021.

Cronograma:

- a) **Apertura y cierre de Postulaciones:** Entre el 21 de julio el 19 de agosto de 2021, se podrán postular las personas naturales y jurídicas domiciliadas en el Distrito Capital, que hayan promovido en la ciudad acciones, hechos, proyectos e iniciativas generadoras de paz y convivencia, mediante los cuales hubiesen contribuido a una mejor convivencia de los ciudadanos, así como a la dignificación de las víctimas del conflicto armado que residan en Bogotá.

La inscripción de las postulaciones se debe realizar electrónicamente a la siguiente dirección: [CONVOCATORIAS@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO](mailto:CONVOCATORIAS@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO)


La radicación se recibirá en el horario establecido a través de esta convocatoria

Apertura: Julio 21 de 2021  
 Hora: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Cierre: Agosto 19 de 2021  
 Hora: 5:00 p.m.

- b) **Requisitos.** Para radicar la postulación se debe presentar:

- Hoja de vida de la persona natural o jurídica postulada donde se evidencie el liderazgo en acciones, hechos o proyectos generadores de Paz y Convivencia en el Distrito Capital.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-024
	CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA PARA OTORGAR ÓRDENES AL MÉRITO Y RECONOCIMIENTOS	VERSIÓN: 03
		FECHA: 27-May.-2019
		PÁGINA: 1 DE 1

- Evidencias fotográficas o digitales de las acciones hechos o proyectos generadores de Paz y Convivencia en el Distrito Capital, registradas en la hoja de vida.
  - Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. Para las personas jurídicas además el certificado de existencia y representación legal.
  - La información deberá ser radicada en medio digital.
- c) Conformación de la Comisión de Evaluación.** De conformidad con el artículo segundo de la Resolución 035 de 2021, la Presidenta de la Corporación conformó la comisión de evaluación, la cual está integrada por los honorables concejales: Diego Andrés Cancino Martínez -Coordinador-, Gloria Elsy Díaz Martínez y Carlos Fernando Galán Pachón, para realizar el análisis y estudio de las postulaciones radicadas y presentar el informe de evaluación y seleccionar al ganador o ganadores de la orden de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 721 de 2018.
- d) Remisión de postulaciones a la Comisión de Evaluación.** La Secretaría General, remitirá a más tardar el día 20 de agosto de 2021, las postulaciones radicadas, así mismo las publicará en la red interna, para consulta de los honorables concejales.
- e) Selección de ganadores.** La Comisión de Evaluación se reunirá el 31 de agosto de 2021, con el propósito de evaluar las hojas de vida y las evidencias de los trabajos presentados, para seleccionar a las personas naturales y jurídicas, que por sus méritos sean merecedoras de esta Orden Civil al Mérito.
- f) Entrega de informe de la Comisión de Acreditación.** La Comisión de Acreditación radicará a más tardar el día 1 de septiembre de 2021, el informe de evaluación con los nombres del o los ganadores, en la Secretaría General.
- g) Ceremonia de entrega.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 721 de 2018 la Orden se impondrá en el mes de septiembre del año 2021

  
**NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO**  
 Secretario General de Organismo de Control